

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE FOMENTO

7368 *Resolución de 21 de junio de 2013, de la Subsecretaría, por la que se publica el calendario de conservación de series documentales del Servicio de Régimen Interior y de la Autoridad Portuaria de Castellón.*

La Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, regula en su título VII, capítulo I, las cuestiones relativas a la conservación del patrimonio documental como parte integrante del Patrimonio Histórico Español. En su artículo 55 establece que la exclusión o eliminación de bienes del patrimonio documental y bibliográfico contemplados en el artículo 49.2 y de los demás de titularidad pública deberá ser autorizada por la Administración competente, a propuesta de sus propietarios o poseedores, mediante el procedimiento que se establecerá por vía reglamentaria. El artículo 58 de dicha ley atribuye el estudio y dictamen de las cuestiones relativas a la calificación y utilización de los documentos de la Administración del Estado y del sector público estatal a la Comisión Superior Calificadora de Documentos Administrativos, cuyas competencias, composición y funciones han sido determinadas por el Real Decreto 139/2000, de 4 de febrero y modificado por el Real Decreto 1164/2002, de 8 de noviembre.

En cumplimiento de la citada normativa, la Comisión Superior Calificadora de Documentos Administrativos, en su reunión de 21 de mayo de 2013, emitió dictamen (entre otras), sobre las ocho series presentadas por el Ministerio de Fomento.

En su virtud, y de conformidad con lo establecido en el artículo 6 del Real Decreto 1164/2002, de 8 de noviembre, resuelvo:

Primero.

Ordenar la publicación en el Boletín Oficial del Estado del calendario de conservación de las series documentales del Servicio de Régimen Interior (Oficialía Mayor - Inspección General de Fomento) de este Ministerio y de la Autoridad Portuaria de Castellón que figuran en el Anexo I de esta Resolución.

Segundo.

Autorizar la eliminación de documentos, de acuerdo con lo determinado en el citado calendario, sujeta a los plazos, muestreos y demás formalidades previstas en los dictámenes de la Comisión Superior Calificadora de Documentos Administrativos.

Tercero.

La eficacia de la autorización señalada en el apartado anterior quedará demorada hasta transcurridos tres meses desde su publicación en el Boletín Oficial del Estado, conforme a lo previsto en el artículo 57.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y condicionada en todo caso a que durante ese plazo no haya constancia de la interposición de recurso de cualquier naturaleza contra la misma.

Cuarto.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Ministra de Fomento en el plazo de un mes a partir de su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Madrid, 21 de junio de 2013.—El Subsecretario de Fomento, Mario Garcés Sanagustín.

ANEXO I

Calendario de conservación de series documentales

Número dictamen CSCDA	Código propuesta	Serie documental	Propuesta	Acceso	Dictamen
39/2013	FOM/7/2013-1	Control horario del personal (1999-2000) Ministerio de Fomento. Régimen Interior.	ET Eliminación total en el plazo de 1 año.		Favorable.
40/2013	FOM/7/2013-2	Incidencias asistencia personal (1999-2005) Ministerio de Fomento. Régimen Interior.	ET Eliminación total en el plazo de 1 año.		Favorable.
41/2013	FOM/7/2013-3	Permisos y vacaciones (1997-2005) Ministerio de Fomento. Régimen Interior.	ET Eliminación total en el plazo de 5 años.		Favorable.
42/2013	FOM/7/2013-4	Expedientes del fondo social (2005-2013) Ministerio de Fomento. Régimen Interior.	EP Eliminación parcial en el plazo de 10 años.	R Restringido	Favorable.
43/2013	FOM/7/2013-5	Expedientes sancionadores (1971-2010) Autoridad Portuaria de Castellón.	ET Eliminación total en el plazo de 5 años desde la fecha de cierre del expediente. Muestra: 5 ejemplares por año.	R Restringido	Favorable.
44/2013	FOM/7/2013-6	Expedientes de daños (1996-2010) Autoridad Portuaria de Castellón.	ET Eliminación total en el plazo de 5 años desde la fecha de cierre del expediente. Muestra: 5 ejemplares por año.	R Restringido	Favorable.
45/2013	FOM/7/2013-7	Partes de vigilancia (1986-2010) Autoridad Portuaria de Castellón.	ET Favorable a la eliminación total en el plazo de 5 años desde la fecha de cierre del expediente. Muestra: 10 ejemplares por año.	R Restringido	Favorable.
46/2013	FOM/7/2013-8	Registros de control de acceso (1983-2010) Autoridad Portuaria de Castellón.	ET Eliminación total en el plazo de 5 años desde la fecha de los documentos. Muestra: 10 ejemplares por año.	L Libre	Favorable.